

DECRETO N° 1672

NEUQUÉN, 06 DIC 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8729** sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8729 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 1999, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular, en la calle Vuelta de Obligado, sobre la margen o lateral norte, entre las calles Independencia y Avenida Olascoaga, en los espacios o tramos ubicados en los primeros cuarenta metros y últimos cincuenta metros que conforman la medialuna en su intersección con calle Independencia; y cúmplase de conformidad.-

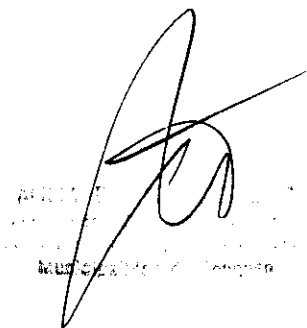
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 7229-M-99).-

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR



Handwritten signature of Jalil Humar, with a faint circular stamp below it.